|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/AGO/Q/5-7 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  31 de octubre de 2017  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**78º período de sesiones**

14 de mayo a 1 de junio de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados partes**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto a séptimo combinados de Angola

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 16 de febrero de 2018. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse aclarar la situación del Consejo Nacional de Acción Social, que al parecer ha asumido los mandatos y las funciones de, entre otros, el Consejo Nacional del Niño. Sírvanse explicar cómo el Estado parte garantiza que el órgano u órganos de coordinación cuenten con recursos humanos y financieros adecuados a nivel nacional, provincial y municipal, para asegurar la supervisión eficaz de la aplicación de la Ley de la Infancia y para coordinar de las políticas, estrategias y planes de acción relacionados con la infancia.

2. Con referencia a los párrafos 28 y 29 del informe del Estado parte (CRC/C/AGO/5-7), sírvanse proporcionar más información sobre la forma en que el Estado parte vela por que la Oficina del Defensor del Pueblo tenga un mandato claro que le permita recibir e investigar denuncias presentadas por los niños, o en su nombre, relativas a la violación de sus derechos, entre otras cosas mediante un presupuesto independiente. Sírvanse indicar si la Oficina del Defensor del Pueblo tiene una presencia fuera de la capital y en todas las provincias.

3. En vista de la disminución de los precios del petróleo y de la caída de las ventas de petróleo como resultado de acuerdos de prefinanciación que exigen el abono de pagos en petróleo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que los reembolsos de deuda garantizada con petróleo no perjudiquen la sostenibilidad de las inversiones sociales para los niños. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la corrupción como un obstáculo para la aplicación de la Convención.

4. En relación con el párrafo 27 de las anteriores observaciones finales (CRC/C/AGO/CO/2-4), sírvanse indicar los supuestos jurídicos precisos en que puede alcanzarse la mayoría de edad antes de los 18 años, y qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio se fije en 18 años para las niñas y los niños. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la poligamia que afecta a los niños y las uniones de hecho de niños de tan solo 12 años de edad, y sobre si es posible acogerse a las excepciones legales para contraer matrimonio a una edad incluso más temprana que los 15 años para las niñas y los 16 años para los niños.

5. En relación con el párrafo 35 de las anteriores observaciones finales, sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje actual de niños que son inscritos al nacer o en un momento posterior, y sobre las medidas adoptadas para: a) aumentar el porcentaje de niños inscritos al nacer o de forma retroactiva y expedir tarjetas de identidad para esos niños; b) inscribir a todos los hijos nacidos de extranjeros en el Estado parte, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, cuya inscripción al parecer está suspendida desde 2011; y c) abordar los principales obstáculos a la inscripción de los nacimientos que se han denunciado.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas adoptadas para prohibir explícitamente todas las formas de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal, en todos los contextos, en particular con motivo de la revisión en curso del Código de la Familia, en vista de que el Estado parte había aceptado las recomendaciones en ese sentido durante el segundo ciclo del examen periódico universal (véase A/HRC/28/11, párrs. 134.87 y 134.95).

7. Con referencia a los párrafos 109 y 110 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar si está previsto que el nuevo Código Penal, actualmente ante la Asamblea Nacional, incluya disposiciones que tipifiquen específicamente como delito la mutilación genital femenina y la ablación genital femenina, y si se tiene la intención de considerarlas específicamente como una práctica nociva en la Ley de la Infancia.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aprobar normas o reformar las normas existentes sobre las formas no institucionales de cuidado alternativo, como el acogimiento y la adopción, en particular con respecto a la actual revisión del Código de la Familia. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas con miras a ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

9. Sírvanse informar al Comité sobre las repercusiones que ha tenido en el bienestar de los niños con discapacidad la aplicación de la Ley núm. 21/12, de 2012, sobre las Personas con Discapacidad y del Decreto Presidencial núm. 207/14, de 2014, sobre la estrategia de intervención para la inclusión social de los niños con discapacidad.

10. En vista de la reducción del presupuesto de salud en el Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de esas medidas en el acceso de los niños a los servicios de atención primaria de la salud en todas las provincias; en los esfuerzos para seguir reduciendo los índices de mortalidad y morbilidad materna, de lactantes e infantojuvenil, que en parte siguen siendo significativamente elevados; en la erradicación de los elevados índices de desnutrición y malnutrición infantiles; y en otras medidas relacionadas con la salud de los niños, incluido el Plan Nacional de Desarrollo de la Salud 2012-2025.

11. Rogamos proporcionen al Comité información sobre los efectos de las actividades y los servicios de sensibilización, en particular en las zonas rurales, para prevenir los embarazos precoces, y sobre el programa sobre salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, Juventude Informada, Responsável e Organizada, que el Estado parte volvió a poner en marcha en 2014, con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Proporcionen también información sobre el tratamiento del VIH/SIDA.

12. Sírvanse proporcionar información sobre: a) si se han alcanzado las proyecciones para el objetivo de la tasa neta de escolarización para el período 2015-2017 y b) los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger y promover el derecho del niño a la educación, especialmente en vista de la reducción del presupuesto de educación, en particular en lo que respecta a los niños pertenecientes a grupos minoritarios o indígenas, así como a los niños refugiados y solicitantes de asilo.

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Ante la falta de información sobre la asignación de recursos presupuestarios destinados específicamente a la aplicación de políticas, estrategias y planes de acción relacionados con la infancia a fin de cumplir las obligaciones asumidas por el Estado parte en virtud de la Convención para los años 2016 y posteriores, y ante la escasa información facilitada en el informe del Estado parte sobre los períodos presupuestarios anteriores, sírvanse facilitar información consolidada correspondiente a los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

15. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los niños que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual o que están afectados por el VIH/SIDA y por dichas enfermedades;

b) Los abortos y los embarazos tempranos;

c) El consumo de drogas y el alcoholismo entre los niños.

16. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños que:

a) Han sido abandonados por su familia;

b) Viven con miembros de la familia extensa;

c) Viven en instituciones;

d) Han sido colocados en hogares de guarda;

e) Viven en familias adoptivas.

17. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse facilitar, si disponen de ellos, datos estadísticos actualizados de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

a) Han sido detenidos;

b) Han ingresado en prisión preventiva;

c) Están cumpliendo condena;

d) Han sido objeto de un programa de medidas extrajudiciales.

19. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos, incluidos los datos que figuran en los anexos del informe del Estado parte.

20. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.